

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 11
Rosario, 30 de Julio de 2018.-

VISTO: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la tasa Ley Convenio 8994;

CONSIDERANDO: Que corresponde dejar sin efecto desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores la Disposición Conjunta N.º 12 que fijaron las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, y la la Ley Nacional N° 17.801:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL
ROSARIO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
DISPONEN**

- 1- Implementar desde el día 15 de Agosto del 2018 los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el anexo 1.
- 2.- Dejar sin efecto desde el día 15 de Agosto del 2018 la Disposición Conjunta N.º 12 del 23 de Mayo del 2017.
- 3.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

FIRMADO: Dr. Figueroa Matias Ezequiel. Secretario de Gestión Publica.-
Dra. Natalia Carranza. Directora Provincial del Registro General
Dr. Miguel A. Luverá. Director General. Registro General Rosário
Dra. Graciela Gimenez. Directora General. Registro General Santa Fé

